



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Veinticinco (25) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Auto de Sustanciación No. 860
RADICADO: 003-2021-00401

Dentro de la presente Acción de Tutela conocida en impugnación por este Despacho la cual fue interpuesta por **ANDERZO JOSÉ TREJO MARTÍNEZ**, a través de apoderada judicial en contra de **ALLIED LOGISTIC S.A.S Y ACTION FITNES S.A.S**, y como vinculada la EPS Salud Total, Teniendo en cuenta que la impugnación interpuesta por la parte accionada ALLIED LOGISTIC S.A.S en contra del fallo proferido por el Juzgado Tercero Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Medellín, cumple con lo dispuesto en los artículos 31 y 32 del decreto 2591 de 1991, se **ADMITE** el mismo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

LAURA FREIDEL BETANCOURT
Juez

JDC

Firmado Por:

Laura Freidel Betancourt
Juez Circuito
Laboral 013
Juzgado De Circuito
Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99

y el decreto reglamentario 2364/12

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO 13
LABORAL DEL CIRCUITO HACE CONSTAR**
**Que el presente auto se notificó por estados el 26
de agosto de 2021, consultable aquí:**
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-13-laboral-del-circuito-de-medellin/54>

ÁNGELA MARÍA GALLO DUQUE
Secretaria

Código de verificación: **4969b2253b2937606d96308f9ae8a31aba77f4f63985e41398d8e63ae9d823f6**
Documento generado en 25/08/2021 08:44:12 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>